



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 697/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00019416-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Jorge Djivaris, Secretario Judicial (Planta Interina) en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, presentó su renuncia a partir del 28 de mayo de 2025.

Que por Res. Presidencia N° 230/2025 se designó interinamente a Jorge Djivaris en el cargo de Secretario Judicial en la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que Jorge Djivaris presenta su renuncia al cargo de Secretario Judicial a partir del 28 de mayo de 2025 *“por cuanto he sido designado Secretario Letrado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Jorge Djivaris a partir del 28 de mayo del corriente.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Jorge Djivaris *“...adeuda la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Inicial -de Alta 2025” en razón de su designación en el cargo de Secretario Judicial de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. hasta tanto se extienda la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes concedida a Francisco Javier Quintana (cfr. Res. Presidencia N° 230/2025). Asimismo, se informa que el nombrado deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Jorge Djivaris (DNI N° 24.365.446, Legajo N° 9599) al cargo de Secretario Judicial (Planta Interina) en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, con carácter retroactivo, a partir del 28 de mayo de 2025.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Jorge Djivaris a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “*Inicial -de Alta 2025*” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “*Cesación en el Cargo*” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Jorge Djivaris a proceder a la cancelación de los saldos adeudados, de acuerdo al informe obrante en el Memo DRE 1950/25.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente Jorge Djivaris y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 697/2025